



Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 18 ABR. 2024

VISTO:

El Expediente N° CENARE20230001742, que contiene la Carta S/N recepcionada el 16 de enero de 2023 por Trámite Documentario del contratista LINDE PERÚ S.R.L., el Informe N° D001353-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 15 de noviembre de 2023 de la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones, el Informe N° D000378-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 15 de abril de 2024 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, a través del Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprobó el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" el cual en su artículo 3° dispone que, se entienden por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establecen que el organismo deudor, previos informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y mediante una resolución que será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por funcionario homólogo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA de fecha 16 de diciembre de 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, "Procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores", la cual es de aplicación y cumplimiento obligatorio de los funcionarios y/o servidores de cada Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestal 011 – Ministerio de Salud;



Que, el acápite 6.3 de la mencionada Directiva prescribe que, para el reconocimiento de deudas comprendidas en el ejercicio anterior, la Entidad requiere, entre otros requisitos, de una *“manifestación expresa de acuerdo a los términos contractuales y legales de caso, de la conformidad a la ejecución contractual realizada por el contratista”*; asimismo, en el acápite 6.5 dispone que *“El procedimiento regulado en la presente Directiva será realizado en el ámbito de cada Unidad Ejecutora integrante del Pliego Presupuestal, entendiéndose que la resolución administrativa que apruebe el reconocimiento del adeudo será expedida por el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, debiendo contarse con la documentación sustentatoria señalada en los numerales 6.3 y 6.4”*;

Que, con fecha 03 de marzo de 2022, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, en adelante el CENARES, emitió a favor del contratista **LINDE PERÚ S.R.L.** la Orden de Compra N° 001463-2022 (N° Exp. SIAF 2197), continuidad de la Orden de Compra N° 1554-2021, por la suma de S/ 390.00 (Trescientos noventa con 00/100 Soles), correspondiente al *“SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL GAS 93% para CM Mala”*;

Que, mediante Carta S/N recepcionada el 16 de enero de 2023 por Trámite Documentario, el contratista **LINDE PERÚ S.R.L.** solicita el reconocimiento de la deuda y en consecuencia, el pago de la Factura Electrónica N° F104-00009633 de fecha de emisión 20 de diciembre de 2022, por el importe total de S/ 195.00 (Ciento noventa y cinco con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 001463-2022;

Que, mediante Informe N° 077-2023-DAD-CENARES-MINSA de fecha 13 de enero de 2023, la Dirección de Almacén y Distribución emite la conformidad a la Orden de Compra N° 001463-2022 (Ref. OC N° 1554-2021), recomendando continuar con el trámite correspondiente;

Que, asimismo la Dirección de Almacén y Distribución con Memorándum N° D000157-2023-DAD-CENARES-MINSA de fecha 13 de enero de 2023, informó a la Dirección de Adquisiciones las causas que motivaron que se emita la conformidad en el presente año, señalando que: *“(…) Informe N° 0077-2023-DAD-CENARES/MINSA (2022-0013283): el ingreso del citado expediente fue el 23.12.2022, se realiza la revisión del expediente y con correo electrónico de fecha 27.12.2022 se solicita al Centro Médico de Mala – Essalud las actas correspondientes a la atención (...)”*;

Que, mediante Informe N° D001353-2023-CENARES-DA-UEC-MINSA de fecha 15 de noviembre de 2023, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones emite opinión señalando que, corresponde efectuar el pago al contratista **LINDE PERÚ S.R.L.**, según Orden de Compra N° 001463-2022 y la Liquidación de Pago N° 3836-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 21 de junio de 2023, por la suma total ascendente a S/ 195.00 (Ciento noventa y cinco con 00/100 Soles), vía reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores;

Que, mediante Memorándum N° D001002-2024-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 12 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF Nota N° 001485, por el importe de S/ 195.00 (Ciento noventa y cinco con 00/100 Soles), garantizando que se cuenta con el presupuesto disponible y libre de afectación para el presente ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° D000088-2024-CENARES-OA-UF-ECP-MINSA de fecha 05 de abril de 2024, el Equipo de Control Previo de la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración informa que: *“(…) obra documentación sustentada del expediente administrativo, a favor del contratista LINDE PERÚ S.R.L. por el importe de S/ 195.00 (Ciento noventa y cinco con 00/100 Soles) (...)”*;

Que, mediante Memorándum N° D000744-2024-CENARES-OA-MINSA de fecha 08 de abril de 2024, la Oficina de Administración, remite los actuados a la Oficina de Asesoría





Resolución de la Oficina de Administración

Lima, 18 ABR. 2024

Legal, para que proceda con la opinión legal respectiva y la emisión del proyecto del acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe N° D000378-2024-CENARES-OAL-MINSA de fecha 15 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Legal, en mérito a la base legal desarrollada en los párrafos precedentes y estando al requerimiento formulado por el contratista **LINDE PERÚ S.R.L.** además, teniendo en cuenta los informes que han sido emitidos por las áreas competentes y determinan la procedencia del reconocimiento del adeudo a favor del referido contratista, emite opinión legal favorable para proceder al reconocimiento de adeudo por la obligación contraída en el ejercicio 2022, en favor del mencionado contratista, recomendando la emisión del acto administrativo que autorice dicho reconocimiento y la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del CENARES, a efectos que en uso de sus atribuciones adopte las medidas que considere pertinente;



Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, y la Resolución Directoral N° 009-2024-CENARES-MINSA que asigna funciones de la Oficina de Administración;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el reconocimiento del adeudo por la obligación contraída en el ejercicio 2022 en favor del contratista **LINDE PERÚ S.R.L.**, por el monto total ascendente a la suma de S/ 195.00 (Ciento noventa y cinco con 00/100 Soles), por el adeudo correspondiente a la Orden de Compra N° 001463-2022, conforme a la Liquidación de Pago N° 3836-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA.



ARTÍCULO 2.- DISPONER que se efectúe el pago reconocido en el artículo 1 de la presente Resolución, con cargo al ejercicio presupuestal 2024.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique al contratista **LINDE PERÚ S.R.L.** el acto resolutivo de aprobación de reconocimiento del adeudo y adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, la presente Resolución, para que en uso de sus atribuciones adopte las medidas que considere pertinente.



ARTÍCULO 6.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CENARES.

Regístrese y comuníquese.



15/05/2018 87
C.P.C. AMALIA ESTELA SANCHEZ ALVA
Ejecutiva Adjunta I
Oficina de Administración - CENARES
MINISTERIO DE SALUD